



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

TRINIDAD

<http://www.trinidad.gob.bo/>

PROYECTO BOL/W35

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GOBERNABILIDAD MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Email: transparencia@trinidad.gob.bo

EDIFICIO CENTRAL GANT
DIRECCIÓN: C./ PEDRO DE LA ROCHA ESQ. LA PAZ NRO. 104
TELEF. 4621477 | 4621322 | 4621361 INT.: 2105

Hagámoslo por Trinidad

POLÍTICA MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO CONCEPTUAL	4
3. MARCO LEGAL	5
4. METODOLOGÍA	7
5. EJE 1: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8
5.1 CULTURA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN UNIDADES EDUCATIVAS	8
5.2 GESTIÓN DE RED DE JÓVENES POR LA TRANSPARENCIA	8
5.3 PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PLANIFICACIÓN MUNICIPAL Y LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.....	9
5.4 PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL EN LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS	9
5.5 PLAN DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	10
5.6 CAPACITACIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONTROL SOCIAL	10
5.7 RÉPLICAS DE LA CAPACITACIÓN A NIVEL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES.....	11
5.8 PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO	11
6. EJE 2: FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	11
6.1. FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	11
6.2. PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	12
6.3. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
6.4. SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	12
6.5. PUBLICACIÓN MÍNIMA DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y ACTUALIZACIÓN	12
6.6. IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y DIFUSIÓN DE NORMATIVA MUNICIPAL .	13
6.7. INICIATIVA LEGISLATIVA CIUDADANA	13
6.8. FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN.....	13
6.9. RECLAMOS, DENUNCIAS Y BUZÓN DE SUGERENCIAS	13
6.10. VISIBILIDAD DEL POA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	14
6.11. SELECCIÓN DEL PERSONAL	14
6.12. VISIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS.....	14
6.13. EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.....	14
6.14. CAPACITACIÓN EN GESTIÓN MUNICIPAL PARTICIPATIVA.....	15
6.15. CAPACITACIÓN EN TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	15
6.16. PROCEDIMIENTOS DE INDUCCIÓN	15
7. EJE 3: MEDIDAS PARA ELIMINAR LA CORRUPCIÓN	15
7.1 SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES MUNICIPALES	15
7.2 REGLAMENTO DE MORA TRIBUTARIA	15
7.3 REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES	16
7.4 FONDOS EN AVANCE	16
7.5 IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	16
7.6 DIVERSIFICACIÓN DE PROVEEDORES.....	16

7.7	REGLAMENTACIÓN DEL USO DE RECURSOS DE CONTROL SOCIAL	17
8.	EJE 4: FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.....	17
8.1	COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	17

POLÍTICA/PLAN MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, ha diseñado lineamientos y acciones que coadyuvan y promueven la transparencia de la gestión municipal y disminuyen los riesgos en las áreas débiles que pudiesen afectar el logro de los objetivos institucionales y alcanzar la visión de municipio que queremos.

La Política Municipal de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad se estructura en los mismos ejes definidos por la Política Nacional:

Eje 1. Fortalecimiento de la Participación Ciudadana, establece mecanismos a ser implementados por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad y las organizaciones sociales (orgánicas, comunitarios y circunstanciales) de la jurisdicción municipal, que fortalecen a la estructura de participación y control social para el ejercicio efectivo de sus competencias.

Eje 2. Fortalecimiento de la transparencia en la gestión pública y el derecho de acceso a la información, que establece procesos e instrumentos, que facilitan a la población conocer sobre el accionar y resultados del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Eje 3. Medidas para eliminar la corrupción, instituye medidas a ser implementadas por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, que disminuyen los riesgos de corrupción en los procesos de captación y uso eficiente de recursos municipales, de acuerdo con el análisis realizado por autoridades y servidores públicos de la municipalidad.

Eje 4. Fortalecimiento y coordinación interinstitucional, define medidas para la disminución de riesgos de corrupción a partir de la gestión de recursos humanos. De igual forma se plantea que la coordinación interinstitucional con otras entidades completa los esfuerzos realizados tanto institucionales como a nivel de la sociedad civil.

Esta política municipal aspira a definir los esfuerzos institucionales y promover alianzas con otras entidades públicas y la sociedad civil, para afrontar de manera conjunta, ordenada y progresiva la lucha contra la corrupción.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

2. MARCO CONCEPTUAL

Para efectos de aplicación de la presente norma se tienen las siguientes definiciones:

Transparencia. Es un diálogo auténtico y responsable entre gobierno y sociedad, que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, para establecer compromisos orientados al logro del bienestar común y que como proceso demanda cambios políticos, sociales e institucionales.

Los componentes para impulsar la transparencia en la gestión pública son: el acceso a la información, el control social, la ética y la rendición pública de cuentas.

Participación. Es un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones.

Control Social. Es un derecho constitucional de carácter participativo y exigible, mediante el cual todo actor social supervisará y evaluará la ejecución de la Gestión Estatal, el manejo apropiado de los recursos económicos, materiales, humanos, naturales y la calidad de los servicios públicos y servicios básicos, para la autorregulación del orden social. Son mecanismos o medios de seguimiento y participación activa de toda persona individual o colectiva en los procesos, acciones y resultados que desarrollan las instituciones del Estado Plurinacional de Bolivia para el logro de sus objetivos.

Participación y Control Social Colectivo. Es el ejercicio de participación y control social que se realiza de manera orgánica, comunitaria o circunstancial.

Acceso a la Información. Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana.

Ética pública. Es la promoción en los servidores públicos a una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible.

Rendición pública de cuentas. Se entiende por Rendición Pública de Cuentas a la acción de toda institución de poner a consideración de la ciudadanía los resultados obtenidos en la gestión, así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores sociales involucrados y con la sociedad civil en general.

Corrupción. Es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento, directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica,

nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado.

Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Es toda instancia con recursos humanos suficientes, responsable de gestionar las denuncias por actos de corrupción y llevar adelante las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción, independientemente de su estructura y nivel jerárquico, de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

Red de jóvenes por la Transparencia. Es un grupo de jóvenes voluntarios agentes de cambio convencidos de construir una Bolivia con cero corrupción, a través de diferentes actividades; compartiendo recursos, información, proyectos, campañas en espacios de encuentro, formación e intercambio de ideas y experiencias, en el que promueven la Transparencia y la prevención de la corrupción.

Riesgo de corrupción. Es la posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

3. MARCO LEGAL

Bolivia firmo la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción el 9 de diciembre de 2003 y elevándose a rango de Ley N° 3068 de 01 de junio de 2005 ratificándose el 18 de mayo de 2005. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción forma parte integrante del ordenamiento jurídico interno de Bolivia y puede ser aplicada directamente.

La transparencia en la gestión pública en el Estado Plurinacional de Bolivia se asienta en los principios previstos en el Artículo 8 de la Constitución Política del Estado, el 'ama qhella', 'ama llulla', 'ama suwa' (no seas flojo, no seas mentiroso, no seas ladrón)". Además, señala un conjunto de treinta y ocho (38) medidas específicas de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción, que deben ser aplicadas por los Órganos Ejecutivo, Judicial, Legislativo y Electoral con la finalidad de defender y proteger el patrimonio del Estado y combatir el enriquecimiento ilícito y los delitos de corrupción.

Constitución Política del Estado, de 7 de febrero de 2009

Que constitucionaliza la participación y control social, la ética en el accionar de los servidores públicos, el buen uso de los recursos y bienes públicos y la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción, además del derecho de acceso a la información y la obligatoriedad de las autoridades electas de rendir cuentas.

Ley N° 1743 de 15 de enero de 1997

Que ratifica la Convención Interamericana Contra La Corrupción que tiene como propósito Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y el de Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

Ley N° 3068 De 1 de junio de 2005

Por la que el Estado Plurinacional de Bolivia ratificó La Convención de Las Naciones Unidas Contra La Corrupción, por lo que se deben adoptar una serie de medidas preventivas y represivas contra la corrupción, que tiene como finalidad de a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Ley N° 341 de Participación y Control Social

Que tiene por objeto establecer el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio.

Ley N° 786 de 09 de marzo de 2016 “Plan de desarrollo económico y social 2016-2020” en el marco del desarrollo integral para vivir bien.

Que tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, estableciendo la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, se formula a partir de los trece (13) pilares de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que se constituye en el Plan General de Desarrollo establecido en el numeral 9 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado.

Ley N° 974 de 4 de septiembre de 2017

Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, que tiene por objeto regular el funcionamiento de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en el Estado Plurinacional de Bolivia y su coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, teniendo como ámbito de aplicación todas las entidades y empresas públicas, así como toda entidad en la cual el Estado Plurinacional de Bolivia (Estado) tenga participación accionaria.

Decreto supremo N° 0214 de 22 de julio de 2009 “Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”

Que tiene el objeto de restablecer y promover los valores que rigen para el correcto y debido desempeño de funciones públicas y la protección de los bienes y patrimonio del Estado, estableciendo medidas de prevención, investigación, transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y juzgamiento y sanción de actos de corrupción.

Agenda patriótica 2025 – 13 Pilares de la Bolivia digna y soberana “11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo”

Las metas de la agenda patriótica con respecto a la soberanía y transparencia en la gestión pública son: Se cuenta con servidores públicos que son servidores de la patria, comprometidos y al servicio de la vida y del pueblo, transparentes, con compromiso ético, humano y moral con nuestro pueblo, que desarrollan sus funciones de manera respetuosa, sin corrupción, trabajadores idóneos y dignos que practican en sus funciones laborales los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.

Se cuenta con un sistema judicial transparente, sin burocracia, con ética y compromiso con la verdad, con idoneidad, respeto y cumplimiento pleno de las leyes que garantiza justicia en plenitud para todos y todas.

4. METODOLOGÍA

Para la elaboración de la Política Municipal de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, ha sido orientado por un enfoque de riesgo preventivo, que se inicia con la identificación de áreas y procesos que presentan riesgos de corrupción, prosigue con el análisis de sus posibles consecuencias y la definición de acciones que disminuyan o eviten la exposición al mismo, así como las actividades y tiempos estimados para su ejecución.

En este sentido, el proceso participativo del diseño de la Política Municipal de Transparencia para el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad se ha estructurado en las siguientes etapas:

1. Diagnóstico de áreas vulnerables a riesgos de corrupción. Es un proceso que permite determinar las áreas más sensibles a posibles hechos de corrupción en un municipio. Este diagnóstico se realizó mediante un relevamiento de información y análisis de las áreas del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, para identificar el nivel de riesgos de corrupción a través de un conjunto de herramientas como una guía de relevamiento de documentación, encuestas y entrevistas.

2. Socialización de los resultados del diagnóstico de áreas vulnerables a riesgos de corrupción, con el ejecutivo, legislativo, equipo técnico del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad y los actores sociales.
3. Se ha conformado un comité de elaboración de la Política Municipal, el mismo que analizó las subáreas, determinando consecuencias, mecanismos o acciones para poder disminuir la vulnerabilidad de las áreas.
4. Redacción de la Política a partir de las matrices concertadas de riesgos, consecuencias y acciones/mecanismos propuestos, el equipo designado por ejecutivo municipal con la asistencia técnica del MJTI y la UNODC, procedió a organizar la información obtenida en el proceso de análisis y validación de riesgos efectuados. La elaboración del documento de política que recoge los insumos previos y los compatibiliza con disposiciones nacionales vigentes, otorgándole un enfoque operativo, que permite implementar mecanismos de forma inmediata y establecer los lineamientos para la continuidad del trabajo en las siguientes gestiones.
5. Una vez aprobada la Política Municipal de Transparencia del Municipio de Trinidad, deberá ser difundida de manera amplia, tanto en las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, así como entre la sociedad civil.
6. Posteriormente se realizará un plan de acción para implementar todos los mecanismos en el Gobierno Municipal de Trinidad.

5. EJE 1: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

5.1 Cultura de transparencia e integridad en unidades educativas

La Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y la Dirección Municipal de Educación del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deberá coordinar con la Dirección Distrital de Educación y/o Directores de Unidades Educativas a fin de incorporar en la planificación de aula de los docentes de unidades educativas, aspectos preventivos sobre transparencia de la gestión municipal, participación ciudadana y valores anticorrupción a efectos de coadyuvar en la promoción de una cultura de transparencia e integridad en niños y jóvenes del municipio de Trinidad.

5.2 Gestión de Red de Jóvenes por la Transparencia

La Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, debe mantener activa la Red de Jóvenes por la Transparencia, con una cantidad de integrantes que se adecúe a las actividades de la Red, en especial las actividades de sensibilización a través de ferias municipales en espacios públicos, unidades educativas y otras, además se organizarán eventos constantes de capacitación a los miembros de la red.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, garantizará el reconocimiento mediante certificados de voluntariado a los jóvenes voluntarios por las actividades realizadas en la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción en el municipio. Además, generará oportunidades de desarrollo personal y profesional dentro de la institución (pasantías, trabajos dirigidos, otros).

5.3 Promoción de la participación ciudadana en la planificación municipal y la Rendición Pública de Cuentas

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, debe difundir oportunamente los espacios y fechas de planificación municipal y Rendición Pública de Cuentas a través de medios de comunicación masiva (Ej. Radio y página web) y en lugares públicos de masiva concurrencia; también invitaciones directas a través de los servidores públicos que realicen trabajo de campo, para garantizar la amplia convocatoria a las reuniones comunales y generales.

Se tendrá un calendario institucionalizado con los periodos o fechas de planificación y Rendición Pública de Cuentas del Ejecutivo y del Concejo Municipal. El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, incluirá en su presupuesto recursos para cubrir esta difusión en la gestión 2020.

En caso de que las/los actores sociales reportaran la falta de difusión de los espacios y las fechas de planificación municipal o falta de oportunidad en la convocatoria, la Dirección de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deberá presentar los descargos necesarios a través de un informe a la Máxima Autoridad Ejecutiva, debiendo corregir esta situación en la próxima convocatoria.

5.4 Participación y Control Social en la Rendición Pública de Cuentas

Las diferentes Secretarías, y responsables del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deben elaborar informes resumidos que muestren su aporte al cumplimiento del POA que considere objetivos, indicadores, metas y resultados, y remitirlos a la Secretaría Municipal de Finanzas, quien incluirá el informe de ejecución presupuestaria y consolidará un solo informe del Ejecutivo Municipal.

El Concejo Municipal de Trinidad, elaborará un informe de resultados de su gestión con la misma orientación.

El informe consolidado del Ejecutivo Municipal y el informe del Concejo Municipal se entregarán a la Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, para su remisión al Control Social, quien verificará el formato sencillo y claro de los informes, y los remitirá al Control Social con 15 días de antelación a la realización de la Rendición Pública de Cuentas.

Las/los actores sociales deben verificar y evaluar con sus bases el informe del Ejecutivo y Concejo Municipal, durante los 15 días a partir de la recepción de la información como establece la Ley 341 y hasta la realización del evento. Los resultados de la evaluación se presentan en la Rendición Pública de Cuentas como parte del cumplimiento a su Plan de Control Social.

El Ejecutivo Municipal, el Concejo Municipal de Trinidad, presentará sus informes de resultados en el mismo evento.

La Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Autónomo de Trinidad, realiza la facilitación del evento de Rendición Pública de Cuentas como señal de imparcialidad.

Al concluir la Rendición Pública de Cuentas las autoridades y todos los asistentes firmarán un acta de compromisos que detalla las observaciones no resueltas durante el evento, documento al que hará seguimiento la Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción hasta la siguiente reunión.

5.5 Plan de Participación y Control Social

Los actores sociales deberán elaborar anualmente un Plan de Participación y Control Social que incluya al menos actividades de planificación participativa, supervisión y evaluación de proyectos y servicios municipales, participación en Rendición Pública de Cuentas y capacitación. Los representantes del Control Social deberán informar sobre los resultados de la ejecución del Plan de Participación y Control Social en los eventos de Rendiciones Públicas de Cuentas.

5.6 Capacitación de representantes del Control Social

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, capacitará a las/los actores sociales para el seguimiento a la gestión municipal, especialmente en la temática de elaboración y ejecución del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto, supervisión y evaluación de proyectos y servicios municipales, Rendición Pública de Cuentas y otros. El Control Social garantizará la asistencia de sus miembros a los talleres convocados por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, para realizar una efectiva participación y Control Social, y rendirá cuentas de los resultados de la capacitación a sus bases, en cumplimiento al Plan Anual de Participación y Control Social.

Además, el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, debe organizar procesos de capacitación para cualificar la participación social en la planificación estratégica, de manera que la priorización de proyectos del Plan Operativo Anual (POA) se enmarque en el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), el Programa de Gobierno y/o vocaciones del municipio. La capacitación debe explicar que en la aplicación de las herramientas de planificación se debe incluir la visión estratégica delineada

por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, a efectos de orientar la priorización de proyectos en la elaboración del POA.

Los formularios de priorización de proyectos por barrio o comunidad deben estar respaldados con las firmas de los beneficiarios (o miembros de base) y no sólo de los dirigentes. En caso de priorización de proyectos para organizaciones funcionales y sectoriales, éstos deberán estar respaldados con las firmas de los asociados de base.

5.7 Réplicas de la capacitación a nivel de las organizaciones sociales

Las/los actores sociales deberán replicar las capacitaciones a sus bases de acuerdo a su Plan de Participación y Control Social.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, coadyuvará a las y los actores del Control Social en el desarrollo de sus capacidades para la socialización y réplica a sus bases.

5.8 Participación ciudadana en la reformulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto

Cuando se deba realizar una reformulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto considerando el Saldo Caja y Bancos o cuando las modificaciones consideren obras, el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, convocará a una reunión para la Reformulación del POA-Presupuesto. Previamente se difundirá la propuesta de reformulación para el análisis del Control Social, además se socializará los alcances y tipos de modificación presupuestaria.

6. EJE 2: FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

6.1. Fortalecimiento de la Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

La Dirección que liderará el proceso de implementación de la Política Municipal de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en coordinación con las autoridades y áreas técnicas del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, será la Dirección de Transparencia y Lucha contra la corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, para lo cual realizará un plan de acción determinando el presupuestario para la ejecución de las actividades, se deberá crear una categoría programática como actividad: Fortalecimiento a la Gestión Municipal Transparente para la gestión 2020.

Además, la Dirección de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, socializará las funciones designadas por la Ley N° 974 Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, a las organizaciones sociales y servidores públicos.

Se generarán espacios de socialización de las funciones de la Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, además de crear la oficina de la Unidad de Transparencia, generando material para su visibilidad.

6.2. Promoción del acceso a la información

La Dirección de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, promoverá el acceso a la información, la participación ciudadana, y el Control Social, brindando información a la sociedad civil y a los servidores públicos sobre esos derechos a través de material de difusión, (Ej. Afiches, trípticos, etc.).

6.3. Calidad de la información

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, diversificará los medios en los que la información se entrega a la ciudadanía, utilizando los más idóneos y procurando que sean claros, útiles y oportunos.

Se deberá proveer información en reuniones de zonas y comunidades y los dirigentes deberán difundir esta información hacia las bases. La información brindada por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deberá realizarse con la calidad y calidez que requiere la población.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, informará de manera periódica sobre las áreas y actividades más relevantes, publicándolas en un tablero informativo municipal y la página web.

6.4. Seguimiento a las solicitudes de información

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deberá mejorar el uso de Hojas de Ruta en línea a efectos de perfeccionar el sistema de seguimiento de todo trámite y solicitud que llegue a la municipalidad, a través de secretaría del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

La Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deberá hacer seguimiento a las solicitudes de información que tengan demora en su entrega velando que la información a ser entregada sea oportuna, completa y clara.

6.5. Publicación mínima de la Página Web institucional y actualización

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, adecuará la página web a los requisitos establecidos para sitios web estatales, donde se publique y actualice

información sobre la gestión municipal de manera bimestral, tanto del Ejecutivo como del Concejo Municipal de Trinidad.

La Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, en coordinación con el área de sistemas orientará a la población, a solicitud verbal, sobre el uso de la página web.

Asimismo, se actualizarán datos de difusión del panel, en el cual puedan acceder a la información rápida y oportuna.

6.6. Implementación y socialización de la Gaceta Municipal y difusión de normativa municipal

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deberá implementar y socializar una Gaceta Municipal en archivo físico y en la página web donde se publique toda normativa municipal, de publicación trimestral.

Toda norma municipal debe ser socializada de manera oportuna y gratuita, utilizando diversos formatos (Ej. cartillas, trípticos, afiches, etc.) o espacios de participación social.

6.7 Iniciativa legislativa ciudadana

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deberá hacer conocer a la población mediante eventos de socialización y medios de comunicación, acerca de la posibilidad que tiene la población de presentar proyectos de normativa municipal para consideración del pleno del Concejo Municipal sobre cualquier temática de interés social, así como la promoción de la transparencia y lucha contra la corrupción, en ese sentido se deberá gestionar espacios de capacitación para dicho fin.

6.8 Fortalecimiento de la Fiscalización

Una vez presentada una petición de informe o cualquier acto de fiscalización del Concejo Municipal, el Ejecutivo debe convocar al solicitante a una reunión técnica de aclaración a efectos de que la respuesta sea clara y completa, evitando así la reiteración de solicitudes de información sobre el mismo tema.

A fin de agilizar las peticiones de informe a las distintas Secretarías del Ejecutivo, el Concejo Municipal de Trinidad, podrá realizar las solicitudes directamente a los Secretarios Municipales, con copia al Alcalde Municipal de Trinidad.

6.9 Reclamos, denuncias y buzón de sugerencias

La Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción deberá recibir y procesar los reclamos y denuncias sobre temas relacionados con actos de

corrupción y falta de transparencia realizadas por la población, de conformidad a lo establecido en su reglamento y la Ley 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Las sugerencias verbales o realizadas a través de la página web también deberán ser registradas.

Además, se implementarán buzón de sugerencias en los diferentes servicios del Gobierno Municipal como ser: Establecimientos de salud, defensoría de la niñez, entre otros.

6.10 Visibilidad del POA y Ejecución Presupuestaria

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deberá generar espacios (paneles, reuniones, afiches, notas de comunicación, entre otros) de socialización del POA y de la ejecución presupuestaria del municipio, garantizando el acceso a la información, de manera continua, además de la publicación de la información en la página web institucional.

6.11 Selección del personal

Realizar procesos de contratación de acuerdo a reglamento específico del sistema de administración del personal, además solicitar requisitos adicionales como ser solvencia fiscal y antecedentes penales especialmente en cargos relacionados a las áreas vulnerables a hechos de corrupción, como ser (contrataciones, recaudaciones, catastro, cargos administrativos, entre otros)

6.12 Visibilidad de recursos humanos

Se deberá publicar en el panel informativo, la página web y otros medios posibles, el detalle de los cargos, niveles, planillas presupuestarias, el organigrama y Manual de Organización y Funciones del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, a efectos de visibilizar a los servidores públicos y sus áreas institucionales.

6.13 Evaluación de los recursos humanos

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, a través de la Dirección de Recursos Humanos realizará el seguimiento junto a los responsables de cada área de las evaluaciones de desempeño de manera anual al personal para establecer la eficiencia en el aporte al cumplimiento de los objetivos institucionales. Asimismo, se crearán incentivos para el personal (reconocimientos, ascensos) por buen desempeño.

6.14 Capacitación en gestión municipal participativa

Los servidores públicos municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deberán ser capacitados en temas de gestión municipal, especialmente en gestión estratégica (Plan Territorial de Desarrollo Integral - PTDI, Plan Estratégico Institucional - PEI, Plan de Ordenamiento Territorial – PLOT, planes sectoriales en salud, educación, desarrollo productivo, turístico, vial, otros), en gestión operativa (elaboración POA, presupuesto, y reglamentos de administración y control, contrataciones de bienes y servicios, y gestión de proyectos y servicios), así como en gestión de la participación y Control Social.

6.15 Capacitación en transparencia institucional y lucha contra la corrupción

Se deberá programar para el personal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, al menos una vez al año, un proceso de capacitación presencial y/o virtual referido a temas de transparencia institucional, ética pública y lucha contra la corrupción.

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deberá incorporar recursos para la capacitación en su presupuesto.

6.16 Procedimientos de inducción

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, a través de la Dirección de Recursos Humanos, realizará una carpeta general de procedimientos de inducción para los servidores públicos nuevos, donde se incluya: Manual de funciones, organigrama, escala salarial, procedimientos generales para realizar informes, canales de comunicación, entre otros.

7. EJE 3: MEDIDAS PARA ELIMINAR LA CORRUPCIÓN

7.1 Simplificación de trámites municipales

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deberá simplificar (eliminar pasos innecesarios y “cuellos de botella”) y formalizar los procedimientos para la realización de los trámites municipales, velando por su celeridad, e integrarlos en un formato amigable en una guía de trámites única para el usuario, la misma deberá ser publicada en la página web y entregada de manera gratuita a la población a solicitud verbal.

7.2 Reglamento de mora tributaria

Se debe actualizar e implementar el reglamento para la gestión de la mora tributaria donde se establezca los criterios de cobranza de deudas tributarias según el monto, antigüedad de la deuda, periodicidad de los controles, etc. y política de incentivos de regularización, si corresponde.

7.3 Reglamentos administrativos contables

Se deberá elaborar, actualizar y aplicar reglamentos y manuales para procedimientos administrativos contables, los reglamentos específicos deberán ser compatibilizados previamente a su aprobación por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como la socialización y capacitación a los servidores públicos en su manejo, liderando el proceso la Secretaria Municipal de la Gestión Administrativa en coordinación con las diferentes áreas.

7.4 Fondos en avance

Se actualizará el reglamento y los procedimientos y la Secretaria Municipal de la Gestión Administrativa socializará a todos los servidores públicos el reglamento, además, realizará el seguimiento al cumplimiento.

7.5 Implementación de la guía de contrataciones públicas

Implementar los mecanismos de transparencia de la guía de contrataciones públicas en todo el proceso de contratación, tomando en cuenta las competencias de la Dirección de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, así como del control social.

7.6 Diversificación de proveedores

A efectos de diversificar proveedores, se debe garantizar la difusión de las convocatorias para la adquisición de bienes y servicios, utilizando medios alternativos y complementarios al Sistema de Contrataciones Estatales - SICOES (Ej. Publicación en prensa escrita nacional, remitiendo para mayor información a la página web del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, mesa de partes, paneles informativos).

En el marco de una política de desarrollo económico local, se deberá generar y/o fortalecer las capacidades de los proveedores de bienes y servicios locales para que puedan participar de las convocatorias lanzadas por el Gobierno Autónomo Municipal, para tal efecto se debe capacitar a los proveedores en la presentación de propuestas y calidad de productos, a través de Ferias de Compras Municipales abiertas para todo proveedor, y cuya realización sea ampliamente difundida.

Se establecerá alternancia en la conformación de comisiones de calificación a fin de que no se tenga al mismo personal en todos los procesos de contratación.

Se realizará la coordinación con la Cámara de Constructores, ingenieros civiles, para la difusión de las convocatorias a sus afiliados, además. Se realizará una convocatoria pública a proveedores para ser parte de la base de datos del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Registro municipal de proveedores observados

Se establecerá y mantendrá actualizado un registro de contratistas y proveedores que hayan incumplido términos contractuales a efectos de prevenir que éstos vuelvan a adjudicarse la provisión de bienes y servicios en el municipio. Este registro (lista negra) deberá ser publicado en la página web del Gobierno Autónomo Municipal como antecedente para otros municipios.

El Control Social podrá solicitar informes sobre las acciones que haya llevado a cabo el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, por incumplimiento de contratos de las empresas.

7.7 Reglamentación del uso de recursos de Control Social

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, debe garantizar recursos para el ejercicio efectivo de la participación y Control Social, para lo cual deberá reglamentar el procedimiento de uso de estos recursos en actividades municipales relacionadas a la participación y el Control Social para el cumplimiento del Plan de Control Social definido por las organizaciones sociales.

8. EJE 4: FORTALECIMIENTO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

8.1 Coordinación interinstitucional

El Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, mediante la Dirección de Transparencia y Lucha contra la Corrupción junto a la Dirección Municipal de educación del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, deberá mantener un nivel de coordinación estrecho con la Dirección Distrital de Educación de Trinidad, a objeto de articular acciones orientadas a la construcción de una cultura de transparencia e integridad en la comunidad educativa.

Asimismo, se fortalecerá la coordinación interinstitucional en temas de capacitación con otras entidades públicas como ser la Contraloría General del Estado y principalmente con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, entre otros.



Ing. Mario Suárez Hurtado
ALCALDE
Gobierno Autónomo Mcpal.
Trinidad